

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, JULIO de 2009

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA N° 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION N° 1289/79
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor N° 218.361

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE

VICE – INTENDENTE

SR. PEDRO ROBERTO POELSTRA

SECRETARIO DE GOBIERNO

E.P. WALTER A. CHAVEZ

SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS

C.P RICARDO ROBERTO CENOZ

SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL

DR. JOSE RAUL SILANES GUIDO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. VITALONI EMILIA ALICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

SR. DANIEL OSCAR ROSSI

SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

SR. FREDDI RUMILIO FEYEN

CONTADORA

C.P ELVIRA GLADIS PESCIO

TESORERA

SRA. SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESORIA LEGAL Y JURIDICA

DR. HORACIO ORTIGUEIRA

DIRECTORA DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SRA. ALICIA CUEVAS

DIRECTORA DE RENTAS

C.P LUCIANA COSSANI

DIRECTOR DE CATASTRO

AGR. NAC. LUIS GUILLERMO CUNEO

DIRECTORA DE LA PRODUCCIÓN, MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES

ING. ANGELA ZUNILDA GOMEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ESC. MARIANA FERNANDA ALFONSO

SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR. EDGAR JOSE LEIVA

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 898-09

VISTO:

La necesidad de cambio del Pabellón Nacional utilizado en los actos patrios, Y:

CONSIDERANDO:

Que las pautas establecidas en el Ceremonial de la Bandera para el cambio de la misma debe realizarse cada día 20 de Junio de cada año en conmemoración del Día de la Bandera.-

Que ante el hecho fortuito ocurrido en ocasión del día de la Independencia Nacional, nuestra insignia nacional resulto dañada de manera importante.-

Que ante esta situación resulta necesario de manera inmediata la adquisición de una nueva Bandera Argentina para enarbolar el mástil que habitualmente se utiliza en la plaza Pedro Ferre los días Patrios.-

Que atento a la realización del Acto en conmemoración del fallecimiento del General José San Martín el 17 de Agosto próximo, resulta propicio y de manera excepcional el cambio de Bandera.-

Que en razón de lo expresado se requiere al Honorable Concejo Deliberante la correspondiente autorización para sustituir el Pabellón Nacional Argentino.-

Que, en la continuación del día 30-07-09, luego de haberse levantado el cuarto intermedio de la sesión del día 29-07-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el Proyecto de Ordenanza con modificaciones; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ART.1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sustituir la BANDERA NACIONAL que se utiliza habitualmente en los actos patrios en la Plaza Pedro Ferre, de manera excepcional el día 17 de Agosto del corriente año en conmemoración del fallecimiento del General José San Martín .-

ART.2°: COMUNICAR al DEM a sus fines y efectos.-

ART.3°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N°81-09

VISTO:

La Resolución N° 485-09 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la Declaración de Emergencia Sanitaria realizada por el Gobierno de la Provincia de Corrientes; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, la misma se fundamenta en que la Organización mundial de la Salud a declarado la gripe por influenza A (H1N1) como pandemia grado 6 debiendo extremar las medidas al respecto.-

QUE, dicha declaración trae aparejada la suspensión del dictado de clases en todos los ámbitos educativos en el territorio provincial.-

QUE, al respecto, es preocupación central de los miembros integrantes de este Honorable Cuerpo la seguridad de la salud de la población.-

QUE, si bien no hay casos positivos detectados hasta el momento en nuestro Departamento, las medidas anunciadas y una sana prudencia convencen de la necesidad de tomar medidas propias de prevención.-

QUE, asimismo es necesario invitar a las instituciones y empresas privadas cuyas actividades impliquen alta concentración de personas adherir a la resolución y suspender sus actividades.-

QUE, en sesión Ordinaria de fecha 1° de julio de 2009, fue aprobado por unanimidad la confección de la presente Resolución por parte de Presidencia; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°) ADHERIR a la Resolución N° 485-09 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la Declaración de Emergencia Sanitaria realizada por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, en todos sus términos.-

ART.2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART.3°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A UN DIA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.-

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 82-09

VISTO:

El Expediente N° 150-08 referente al Proyecto de Resolución del Bloque U.C.R. y Adhesiones; Y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho Proyecto de Resolución se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe en un plazo de 7 días quien es el organizador y que seguro se contrato para los eventos musicales que se realizan en la costanera local.-

Que, tratar el Proyecto de Resolución deviene extemporáneo.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 01-07-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el Proyecto Resolución; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°): ARCHIVAR el expediente N° 150-08 por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 83-09

VISTO:

El Expediente N° 61-09 referente a la Nota N° 0428-09 del Sr. FERNANDO LUIS PONCE; Y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota varios vecinos solicitan la apertura de calle Sud América.-

Que, dadas las características particulares de la zona ribereña resulta necesario contar con un estudio técnico previo.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 01-07-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el Proyecto Resolución; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°): SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría correspondiente efectúe un estudio de factibilidad de lo solicitado en la nota de referencia, el que deberá ser remitido al H.C.D..-

ARTICULO 2°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 84-09

VISTO:

El Expediente N° 48-09 referente a la Nota N° 7562/08 del JIN 32 de la Escuela N° 665; Y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota se solicita juegos y materiales para el sano esparcimiento de los niños.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante no cuenta con partida alguna para atender este tipo de pedidos.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 01-07-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el Proyecto Resolución; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°): SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social, contemple la posibilidad de dar cumplimiento a lo requerido por Nota N° 7562/08 del JIN N° 32, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°): REMITIR copia de la presente al JIN N°32.-

ARTICULO 3°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 85-09

VISTO:

El Expediente N° 79-09 referente al Proyecto de Ordenanza N° 17-09 del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL referente Declarar la necesidad de la Reforma Parcial de la Carta Orgánica Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 12 de Junio de 2.009 ha aprobado la Ordenanza N° 895-09.-

Que, la Ordenanza mencionada precedentemente declara la necesidad de la REFORMA PARCIAL de la Carta Orgánica Municipal, conforme lo preceptuado por el Artículo 264° de la misma –

Que, tratar el Proyecto de Ordenanza N° 17/09 del D.E.M. deviene extemporáneo.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 01-07-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el Proyecto Resolución; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°): ARCHIVAR el expediente N° 79-09 por los motivos expuestos en el considerando.-
ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-
ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 86-09

VISTO:

La Resolución N° 488/09 del Departamento Ejecutivo Municipal que adhiere al Decreto N° 1.154 del Gobierno de la Provincia de Corrientes Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se fundamenta en la proliferación de la gripe por influenza A (H1N1), declarada como pandemia grado 6.-

QUE, dicha declaración trae aparejada la Prohibición en todo el ámbito de la Provincia de Corrientes, a partir del día 2 y hasta el 26 de Julio del corriente año, de la concentración de persona en todo ámbito de mero esparcimiento que constituyan un lugar propicio para el contagio de la enfermedad.-

QUE, la misma establece Feria Administrativa en igual periodo, con goce de haberes a todo el personal de la Administración Pública Provincial.-

QUE, si bien no hay casos positivos detectados hasta el momento en nuestro departamento, las medidas anunciadas y la prudencia convencen de la necesidad de ampliar las medidas preventivas.-

QUE, este Concejo Deliberante estima conveniente prevenir y de esa forma proteger la salud del personal administrativo y de todas las personas que conviven a diario en el ámbito del Poder Legislativo Municipal.-

QUE, es facultad de Presidencia el dictado de la presente normativa ad- referéndum del Cuerpo; POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°): ADHERIR a la Resolución N° 488/09 del Departamento Ejecutivo Municipal en todos sus términos, referente a la Feria Administrativa con goce de haberes, conforme al Decreto Provincial N° 1.154/09.-

ARTICULO 2°): ESTABLECER que dicha feria administrativa con goce de haberes, se extienda por el período comprendido desde el día 6 al 26 de Julio del corriente año, durante el cual permanecerá un personal de turno semanal, en el horario de 8 a 12 hs.-

ARTICULO 3°): NOTIFICAR de la presente a todos los agentes de este Cuerpo.-

ARTICULO 4°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 5°): DE FORMA.-

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 87-09

VISTO:

La Resolución N° 497/09 del Departamento Ejecutivo Municipal referente la de Decisión Administrativa Nacional N°572, Y

CONSIDERANDO:

QUE, la citada Resolución expresa la adhesión a la Decisión Administrativa Nacional N° 572/2009.-

QUE, mediante Decisión Administrativa Nacional N° 572/2009 el Gobierno Nacional ha otorgado Asueto Administrativo al personal de Administración Publica Nacional.-

QUE, es facultad de Presidencia el dictado de la presente normativa ad referéndum del Cuerpo; POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°): ADHERIR a la Resolución N° 497/09 del Departamento Ejecutivo Municipal en todos su términos, referente al ASUETO ADMINISTRATIVO.-

ARTICULO 2°): ESTABLECER ASUETO ADMINISTRATIVO el día 10 de Julio del corriente año, para el personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 4°): DE FORMA.-

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.---

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N°487/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la FAMILIA DE DANIEL ORTIZ, D.N.I. N°12.985.064, domiciliados en el Barrio EPAM NORTE de esta Localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica, para solventar gastos de traslado de la Ciudad de Corrientes a nuestra Ciudad para el sepelio del mencionado en el visto, dado que esta familia no se encuentra en condiciones de hacer frente a estos gastos.-

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la COCHERÍA COSSANI, la suma de \$300.- (Pesos trescientos), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 02 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°488/2009

VISTO:

EL Decreto N° 1.154 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, Y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se fundamenta en la proliferación de la gripe por la influenza A (H1N1), declarada como pandemia grado 6,-

QUE dicha declaración trae aparejado la prohibición en todo el ámbito de la Provincia de Corrientes , a partir del día 2 y hasta el 26 de julio del corriente año, de la concentración de persona en todo el ámbito de mero esparcimiento que constituyan un lugar propicio para el contagio de la enfermedad.-

QUE en la misma establece Feria Administrativa en igual periodo , con goce de haberes a todo el personal de la Administración Publica Provincial.-

QUE si bien no hay caso positivos detectado hasta el momento en nuestro departamento, las medidas anunciadas y una sana prudencia convencen de la necesidad de tomar medidas propias de prevención.-

QUE con el objeto de asegurar el normal desarrollo de los servicios que prestan esta administración , es conveniente distribuir esta licencia extraordinaria de acuerdo a la indicación del titular de cada área o repartición de la misma.-

QUE el artículo 4 de dicha norma convoca a los Municipios a adherir al mismo.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ADHERIR al Decreto Provincial N° 1.154/09 dictado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, en todo sus términos.-

ART.2°: ESTABLECER FERIA ADMINISTRATIVA, con goce de haberes a todo el Personal Municipal por un lapso que va desde el 3 al 26 de julio del corriente año, debiendo el titular de cada área arbitrar las medidas necesarias para que el personal a su cargo goce de este beneficio , disponiendo los resguardos que resulten imprescindible para el cumplimiento de las funciones del Municipio, como así también arbitrar todo los medios disponible de seguridad sanitaria.-

ART.3°: AUTORIZAR al DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA y DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a través del área de COMERCIO a identificar los locales que quedaran comprometidos en esta materia y notificar a los responsables del proceder al cierre de los mismo, De no acatarse la orden , podrá requerirse el auxilio de la fuerza publica a los fines de la clausura del local.

ART. 4°: INVITAR a la ciudadanía en general , instituciones y empresas privadas de nuestra ciudad a tomar conciencia, sin alarmismo y suspender todo tipo de reuniones y encuentro que impliquen aglomeración de personas, para evitar la propagación del virus que esta afectando seriamente a la población.-

ART.5°: ELEVAR al HCD para su conocimiento.-

ART.6°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 02 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°489/2009.-

VISTO:

La construcción del Monumento "HOMENAJE AL TRABAJADOR MUNICIPAL", en la Avenida Angel Mórtola; Y:

CONSIDERANDO:

QUE dicha obra se viene ejecutando en etapas.

QUE forma parte del Proyecto la construcción de una FUENTE DE AGUA CON CASCADA Y LUCES.

QUE han presentado Presupuestos las Firmas: Siekmeyer Enrico Guillermo y Sandoval Celso, resultando la mas conveniente al Municipio, la cotización del Sr. Sandoval Celso

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor SANDOVAL CELSO, CUIT N° 20-10908933-9, con domicilio en Barrio Los Pinos Manz: H – Csa 19, la suma de \$ 17.600.- (Pesos Diecisiete mil seiscientos) en concepto de construcción UNA (1) FUENTE DE AGUA CON CASCADA Y LUCES, en el Monumento “Homenaje al Trabajador Municipal, consistente en:

- Encadenado para fundación hormigón armado 1,50 m3
- Pilotes de hormigón 1,00 m3
- Losa para pileta de 0,20 11 m3
- Columna de hormigón armado 1,20 m3
- Mampostería de 0,30 x 28ml x 0,80 22,40 m2
- Revoque columna 40 m2
- Revoque interior de pared 22,4 m2
- Losa de cascador de hormigón
- Revestimiento posa pileta y pared 76 m2

ART.2°: IMPUTAR a la Cuenta FONDO FEDERAL SOLIDARIO.

ART.3°.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 2 DE JULIO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 490/09

VISTO:

La Promoción Turística en las unidades de Transporte de la Empresa “La Candela”, Y:

CONSIDERANDO:

QUE dicha unidades cuentan con un diseño institucional que identifica a la Municipalidad de Bella Vista.-

QUE la mencionada empresa se encuentra trabajando en todo el territorio nacional y países limítrofes, debido a que posee Licencia Nacional y transita a lo largo de todo el año por distintas ciudades y destinos turísticos.-

QUE la implementación de esta modalidad publicitaria durante todo el periodo 2.008 dio excelentes resultados, debido a la cantidad de receptores que pueden captar el mensaje.-

QUE este Departamento Ejecutivo Municipal, considera oportuno esta ocasión para dar a conocer nuestros atractivos turísticos locales.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.- ABONAR al Propietario de la Empresa LA CANDELA, señor UBALDO FRANCISCO BELTRAN, CUIT N° 23-26210259-9, domiciliado en calle Mendoza 1.153, Departamento 8 de Corrientes Capital, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600) en Concepto por Pago de Publicidad Móvil en las Unidades de Transporte de su propiedad, por única vez.-

ART.2°.- IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.03 RETRIBUCIONES A TERCEROS, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

ART.3°.- ELEVAR al HCD para su conocimiento.-

ART.4°.- DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.), 02 DE JULIO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 491/2009

VISTO:

El Sumario Administrativo caratulado” SUMARIO ADMINISTRATIVO P/ SUP. IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO DE CAJA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA(CTES), Expte. N° 2/98; Y:

CONSIDERANDO:

QUE si bien el artículo 27 del Reglamento de Sumario, faculta al Instructor Sumarial a realizar todas las diligencias útiles a los fines del sumario, pero teniendo en cuenta que la Señora MARTA DEL CARMEN CUNEO, se encuentra imputada en causa penal en tramite ante la Exma Camara Criminal N° 2 de la ciudad de Corrientes, donde la Administración no es parte, es conveniente, Autorizar al Señor Instructor Sumarial, para en nombre de la Municipalidad de Bella Vista (Pcia. de Corrientes) requiera informe sobre el estado de la causa “CUNEO MARTA DEL CARMEN P/SUP. FRAUDE BELLA VISTA- Expte N° 6355, en trámite ante la Cámara Criminal N° 2 de la ciudad de Corrientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°AUTORIZAR, al Instructor Sumarial, Dr. Claudio Piriz, requerir Informe a la Excmá Camara Criminal N° 2 de la ciudad de Corrientes, sobre el estado del Expte. N° 6355.

ART.2°.-REMITIR la presente al H.C.D. para su conocimiento.

ART.3°DE FORMA.-

BELLA VISTA (CTES.), 02 DE JULIO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 492/2009

VISTO:

Las notas presentadas ante el Departamento de Asesoría Legal de este Municipio, la señora: BENITEZ ELVIRA D.N.I. N° 14.278.125, y el Señor: VITARELLO JUAN CARLOS D.N.I N° 11.906.250, Y;

CONSIDERANDO:

Qué, los mismos solicitan prórroga del CONVENIO DE DESOCUPACIÓN de los locales N° 5 y N° 6, que ocupan actualmente en el Mercado Municipal de nuestra Ciudad.-

Qué, el mencionado convenio, ante el vencimiento del mismo prevé en su cláusula cuarta, prórroga contractual, por periodo igual al establecido y de común acuerdo entre las partes,

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°) RENOVAR, Convenio de Desocupación, por el término de seis meses, a partir de la fecha de la presente, con la Señora ELVIRA BENITEZ M.I. N° 14.278.125, local N° 5, VITARELLO JUAN CARLOS D.N.I. N° 11.906.250, local N° 6, ambos, ocupantes del Mercado Municipal y oportunamente mencionados en el considerando.-

ART.2°) COMUNICAR, a Sección Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.-

ART. 3°) REMITIR, al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 4°) DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°493/2009.-

VISTO:

El pedido presentado por la Señorita RAMIREZ, LILIANA, D.N.I. N°37.428.426, domiciliado en Bª SAN CAYETANO, Manzana "J" Casa 1 de esta Localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica, para adquirir anteojos de receta, actualmente no tiene cobertura social y no se encuentra en condiciones de asumir dichos gastos.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a OPTICA GUTBERG, la suma de \$400,- (Pesos cuatrocientos), para la adquisición de anteojos de receta, para la Señorita RAMIREZ, LILIANA, D.N.I. N° 37.428.426, domiciliada en Barrio SAN CAYETANO, Manzana "J" Casa 1, de esta Localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 05 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 494/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 269/2009, lo establecido en el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y en los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de Ley 4067-Decreto 4340, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por la Resolución de mención se renovó el contrato al Sr. SIVORI MARIO JOSE DNI N° 31.210.702 para desempeñar funciones de **ADMINISTRATIVO** y otras actividades que le sean encomendadas, dependiente de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte por el termino de 3 (Tres) meses.-

QUE habiendo vencido el termino del contrato del Agente antes mencionado, persisten aun los motivos por los cuales fue contratado.-

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Publica.

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4340, autorizan la renovación de los contratos para la realización de los trabajos específicos o determinados, **POR**

ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** al Sr. SIVORI MARIO JOSE DNI N° 31.210.702, CUIL N° 20-31.210.702-4, para cumplir funciones como **ADMINISTRATIVO** y toda otras actividades que le sean encomendadas en la **SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE** de este Municipio, por el termino de Veintiséis (26) días, a partir del 06 de Julio de 2009, y condiciones restantes siendo la fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2009.-

ART.2°: ENCOMENDAR al Asesor Jurídico y Legal la realización del respectivo contrato.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente al Interesado.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 06 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 495/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 268/2009, lo establecido en el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y en los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de Ley 4067-Decreto 4340, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por la Resolución de mención se renovó el contrato al Sr. **VILLALVA ALBERTO** DNI N° 11.290.077 para desempeñar funciones de **INSPECTOR DE TRANSITO** y otras actividades que le sean encomendadas, dependiente de la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL** a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** por el termino de 03 (Tres) meses.-

QUE habiendo vencido el termino del contrato del Agente antes mencionado, persisten aun los motivos por los cuales fue contratado.-

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Publica.

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4340, autorizan la renovación de los contratos para la realización de los trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** al Sr. **VILLALVA ALBERTO** DNI N° 11.290.077 CUIL N° 20-11.290.077-3, para cumplir funciones como **INSPECTOR DE TRANSITO** y otras actividades que le sean encomendadas, dependiente de la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL** a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, por el termino de Veintiséis (26) días, a partir del 06 de Julio de 2009, y condiciones restantes siendo la fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2009.-

ART.2°: ENCOMENDAR al Asesor Jurídico y Legal la realización del respectivo contrato.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente al Interesado.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE JULIO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 496/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señor **GONZALES, Víctor Rene**, D.N.I. N° 23.437.272; con domicilio en Barrio los Pino Mz F, casa N° 19 Y;

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica .

QUE necesita cubrir los gastos mínimos de subsistencia diaria, en virtud que no posee recursos económicos suficientes como para hacer frente a los mismos.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo y promoción Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señor **GONZALES, Víctor Rene** D.N.I. N° 23.437.272, una ayuda económica, de pesos 180, (pesos ciento ochenta,) , por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 8 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 497/09

VISTO:

Las Resoluciones N° 485 y 488 de este Departamento Ejecutivo Municipal y la Decisión Administrativa Nacional N° 572, Y

CONSIDERANDO:

QUE las citadas Resoluciones expresan la adhesión a la Emergencia Sanitaria y al Asueto Administrativo Provincial.-

QUE mediante Decisión Administrativa Nacional N° 572/2009 el Gobierno nacional ha otorgado Asueto Administrativo al personal de Administración Pública Nacional.-

QUE el Artículo 2 de dicha norma invita a los Organismos y/o Entes públicos o privados a implementar medidas de similar tenor.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADHERIR a la Decisión Administrativa Nacional N° 572/2009 dictada por el Gobierno Nacional, en todos sus términos.-

ART.2°: ESTABLECER ASUETO ADMINISTRATIVO a todo el personal de la Administración Pública Municipal el día 10 de Julio del corriente año.-

ART.3°: ELEVAR al HCD para su conocimiento.-

ART.4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 498/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 329/09 de fecha 28/04/09, referente al subsidio otorgado al Señor MAIDANA, ROBERTO ANTONIO, D.N.I. N°7.885.806, domiciliado en esta Localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE persisten los motivos por los cuales fue concedido.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR la ayuda económica de \$150.- (Pesos ciento cincuenta), por tres meses, (agosto septiembre, octubre/09), al Señor MAIDANA, ROBERTO ANTONIO, D.N.I. N°7.885.806, domiciliado esta Localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE JULIO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 499/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. SANDOVAL, Nora Isabel, D.N.I. N° 23.663.765; con domicilio en Calle San Juan y Chacabuco Y;

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica .

QUE necesita cubrir los gastos mínimos de subsistencia diaria, en virtud que no posee recursos económicos suficientes como para hacer frente a los mismos.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora SANDOVAL, NORA ISABEL D.N.I. N° 23.663.765; una ayuda económica mensual de \$200.- (Pesos doscientos), (los meses de Julio, Agosto, septiembre/09) , por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 08 DE JULIO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 500/09

VISTO:

La nota N° 0614/09 presentada por la Señora: GUIDO, NELIDA CEFERINA, D.N.I. N° 5.634.938;

Y:

CONSIDERANDO:

QUE por la nota de mención requiere se le expida certificado de Libre deuda, en concepto de la Habilitación Comercial N° 8334, en razón de haberse desvinculado del comercio en diciembre del año 2007.-

QUE según las documentales que obran en la causa y el resumen suministrado por la Dirección de Rentas Municipal, la solicitante ha acreditado el pago referido y el estado de cuotas abonadas por el nuevo titular Sr. GALARZA JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 10.035.528, desde Enero del 2008.-

QUE en consecuencia corresponde, se entregue certificado pertinente antes mencionado;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- OTORGAR, Certificado de Libre Deuda, en concepto de cierre definitivo de comercio Habilitación N° 8334, cuya titular es la Señora: GUIDO, NELIDA CEFERINA, D.N.I. N° 5.634.938, por los motivos expuesto en el considerando.

ART.2°.- COMUNICAR al Departamento de Liquidaciones y Dirección de Rentas a sus efectos.-

ART.3°.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4: DE FORMA.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°501/2009.-

VISTO:

EL Telegrama Colacionado Laboral N° 01793981 de fecha 08 de julio de 2009, lo establecido en el ART. 70 Inc. .H) de la ley 4063-decreto 4340-;Y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante el telegrama colacionado de mención presenta formalmente su renuncia a su empleo.

QUE conforme lo establece el en capitulo XII ART. 70 Inc. H) de la Ley 4067 reglamentada por el decreto 4340 se prevé como causal automática de cese o egreso de los Agentes el haber alcanzado las condiciones exigidas por la leyes Jubilatorias y/o Provisionales .

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ACEPTAR la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. GOMEZ, SALVADOR LUCAS D.N.I N° 6.905.494 CUIL N° 20.6905494-4, clase 1943 , Legajo N° 8267, a partir del 13 de julio de 2009 y en consecuencia dar de baja de los registros respectivos por las consideraciones expuestas.-

ART.2°: NOTIFICAR de la presente al Interesado.-

ART.3°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humano a sus efectos.-

ART4°: REMITIR al HCD. Para su conocimiento.-

ART.5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°502/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor SCOFANO, ORLANDO ALBERTO, D.N.I. N° 11.858.274 , con domicilio en calle san Juan y Montevideo., Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para solventar en parte los gastos que demanda los estudios de alta complejidad y tratamiento médico que deberá realizar, en la ciudad de Corrientes.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE no posee ningún tipo de cobertura social.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$400.- (Pesos cuatrocientos), mensual, por Dos meses, (julio y agosto,) al Señor Scófano Orlando Alberto D.N.I. N° 11.858.274, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°503/2009.-

VISTO:

La rescisión de la prestación de servicios de "Internet" que se ha efectuado firma "WIRNET" a partir del 1° de junio de 2009.- Y

CONSIDERANDO:

QUE se decidió el cambio de proveedor por deficiencias en el servicios.

QUE la Municipalidad necesita contar con acceso a Internet como servicio fundamental e imprescindible para sus operaciones diarias y para el desarrollo de proyectos a corto plazo.

QUE la firma: "CEBENET", propiedad del señor Cesar Rubén Benítez, presento presupuesto para la provisión de: "**SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA DEDICADO**"

QUE el servicio ofrecido nos permite un acceso exclusivo y permanente a Internet de banda ancha, con alcance nacional e internacional, a través de un enlace digital con tecnología LMDS o fibra óptica .- El servicio de Internet Dedicado que nos ofrece contempla todos los requerimientos para incrementar la presencia de Internet en el Municipio.-

QUE el Servicios que se nos ofrece a través de la Plataforma de comunicación de red mas avanzada, basada en tecnología de telecomunicaciones de alta velocidad y protocolo IP.-Utiliza plataforma de red que brinda al Municipio un punto de acceso y todos los servicios de un Centro de Operación de Red como interconexión domestica, redundancia de plataforma y redundancia de interconexión internacional.-

QUE la red que se nos ofrece es especialmente diseñada y construida siguiendo los mas altos estándares de calidad existentes.- Su principal característica es que se basa en el modelo NSPOF (No single point Of Faulire) , es decir, es una red totalmente redundante que no posee puntos únicos de falta en toda su extensión.---

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ACEPTAR, el presupuesto presentado por la firma: "CEBENET" de CESAR RUBEN BENITEZ, CUIT N° 20-13204257-9 para la prestación de "SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA DEDICADO", a partir del 1 de junio del corriente

ART.2°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.3°.- DE FORMA.

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 504/2009.-

VISTO:

La nota presentada por la señora ALMIRON PAULA, D.N.I. N° 10.820.316, con domicilio en la Colonia 3 de Abril de nuestra ciudad, Y,-

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicita una ayuda económica a fin de cubrir gastos de estudio médicos en el Hospital ANGELA I. DE LLANO de Corrientes Capital.

QUE se trata de una persona humilde, de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir el costo de dicho estudios médicos.

QUE, habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaria de Desarrollo y Promoción Social; estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$300. - (Pesos trescientos), por única vez, a la Señora ALMIRON PAULA, D.N.I. N° 10.820.316, de la Colonia 3 de Abril de nuestra localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE JULIO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 505/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. FERNANDEZ, Lorena D.N.I. N° 32.603.501; con domicilio en Calle misiones 1372. Y;

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica .

QUE tiene a su cargo tres hijos menores de edad, y necesita cubrir los gastos mínimos de subsistencia diaria, , en virtud que no posee recursos económicos suficientes como para hacer frente a los mismos.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora FERNÁNDEZ, Lorena D.N.I .N° 32.603.501; una ayuda económica mensual de \$150.- (pesos ciento cincuenta), (los meses de Julio, Agosto, Septiembre/09) , por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°506/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 289/09 de fecha 13/04/09 referente al subsidio otorgado a la Sra. CARDOZO, Sonia, D.N.I. N° 29.361.007; Y:

CONSIDERANDO:

QUE persisten los motivos por los cuales fue concedido
QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE no posee ningún tipo de cobertura social.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR, a la Señora CARDOZO , Sonia, D.N.I. N° 29.361.007; una ayuda económica de \$100.- (Pesos cien), por el término de TRES meses, (julio, agosto y septiembre), por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

Bella Vista (Ctes.), 15 DE JULIO DE 2009

RESOLUCION N° 507 /09

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor CRISTIAN M. SISI, M.I. N° 34.759.119 Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo solicita por nota, la posibilidad, de realizar trabajos "Ad Honores", en dependencias de este Municipio .Manifiesta si mismo, que cuenta con experiencia laboral y titulo secundario comprobables, así mismo que cursa, la carrera de Bromatología.-

QUE, teniendo en cuenta dicha solicitud, y dado los términos en la cual esta redactada, pudiendo colaborar con el solicitante, otorgando la posibilidad de una pasantía, que beneficiaria en la carrera que esta cursando, sin que ello ocasione al Municipio ningún inconveniente ni laboral ni funcional.-

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°) AUTORIZAR, al Señor CRISTIAN M. SISI, M.I. N° 34.759.119, desempeñar tareas en horarios comprendidos entre las 7,00hs y 13,00 hs. de Lunes a Viernes, a titulo de Pasantía, en el DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA MUNICIPAL, por el termino de quince (15) días.-

ART.2°) NOTIFICAR, de la presente resolución al interesado.-

ART.3°) REMITIR la presente al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4°) DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 15 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°508/2009.-

VISTO:

El pedido presentado por el Señor CORONEL, ROBERTO, D.N.I. N°12.418.208, domiciliado en B° SANTA LUCÍA, Manzana "B" Casa 2 de esta Localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica, para adquirir un antejo de receta, actualmente no tiene cobertura social y no se encuentra en condiciones de asumir dichos gastos.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a OPTICA GUTBERG, la suma de \$340.- (Pesos trescientos cuarenta), para la adquisición de anteojos de receta, para el Señor CORONEL, ROBERTO, D.N.I. N°12.418.208, domiciliada en Barrio SANTA LUCÍA, Manzana "B" Casa 2, de esta Localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 15 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 509/2009.-

VISTO:

Lo solicitado por la Directora de Rentas Municipal Contadora **LUCIANA COSSANI** DNI. N° 24.026.153; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma la Directora de Rentas Municipal solicita ausentarse de su lugar de trabajo desde el 20 de julio de 2009 y hasta el 08 de Agosto de 2009 inclusive, en virtud de ello es necesario designar a quien la reemplace por el termino que dure su ausencia, para que esa importante dependencia de la comuna continúe normalmente sus actividades.

QUE la Sra. **YOLANDA GLADIS RAMÍREZ**, en otras oportunidades ha quedado a cargo de la Dirección, desempeñándose en forma satisfactoria; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR a la Sra. **YOLANDA GLADIS RAMÍREZ** DNI N° 13.204.213, el desempeño de la **DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL**, a partir del 20 de Julio de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular, por los motivos expuestos en el considerando.

ART. 2°: ENVIAR copia de la presente al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.-

ART. 3°: REMITIR la presente al **H.C.D** para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 15 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 510/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por las autoridades de la prefectura Naval Argentina Prefectura Bella Vista Y;

CONSIDERANDO:

QUE Se solicita a la colaboración de este municipio a los efectos de traslado de tambores de combustibles, desde la ciudad de Bella Vista (Ctes.) a la ciudad de goya (Ctes.)-

QUE, analizada la solicitud referenciada se advierte la necesidad de prestar la colaboración en el traslado toda vez que el cúmulo de combustible, sin los requisitos de seguridad necesarias, en zona urbana, crea un peligro común,-

QUE, dicho traslado se deberá realizar por intermedio de personal del Departamento de Corralón, dependiente de la Secretaria de Planeamiento de la municipalidad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUEÑVE

ART. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Corralón, dependiente de la Secretaria de Planeamiento de la Municipalidad, el traslado de tacho de combustible, desde la prefectura de esta ciudad a la ciudad de Goya (Pcia. de Corrientes), con la debida intervención y contralor de las autoridades de la Prefectura Naval Argentina.

ART. 2°: NOTIFICAR de la presente al Encargado del Corralón Municipal de esta Ciudad, y al solicitante.-

ART. 3°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 15 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 511/2009.-

VISTO:

El estado actual de la Bandera Argentina que se utiliza en el izamiento de los Actos Patrios en el mástil central de la Plaza Pedro Ferré; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma se halla totalmente deteriorada por el transcurso del tiempo.

QUE resulta necesario proceder al cambio de bandera, es decir adquirir una nueva de las mismas dimensiones que la anterior.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$489,00) por la adquisición de una (1) Bandera Argentina de 3,50 mts. x 6,00 mts. de la Firma FESTILANDIA, Propiedad de la Sra. Alvarez Patricia Mónica, Avenida Luis Maria Campos 485, 5° Piso, Depto "B" Capital Federal, CUIT N° 27-14431596-6, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.03 RETRIBUCIONES A TERCEROS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

Bella Vista (Ctes), 20 de Julio de 2009

RESOLUCION N° 512/2009

VISTO:

El Programa Presupuesto Participativo, y el Proyecto "Educando para el Progreso" seleccionado en el año 2008 que se lleva adelante en la Guardería Mitá Pora de la zona de los Barrios Epam Norte; Y:

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto preveía como actividades, una guardería de niños, con profesora de nivel inicial, y la capacitación a través de cursos y talleres, en las distintas áreas por un plazo de 10 (diez) meses.-

Que cada una de estas, tendrán clases, que serán dictadas de la siguiente manera, Jardín Maternal y de Infantes, a cargo de Valeria Yamila Franco Scófano, de Lunes a Viernes de 13:30 a 17:00 horas; Inglés a cargo de Melina Fernanda Rey, de Martes y Jueves de 17:00 a 18:30; Dibujo y Pintura a cargo de Griselda Beatriz Fernández de Lunes y Miércoles de 17:00 a 18:30 horas; Danza y Folklore a cargo de María Haydee Decotto y Peluquería a cargo de Lara Fraccarolli los días Sábado de 09,00 a 12:00 horas.-

Que los capacitadores que indica el proyecto, según el presupuesto aprobado y sus compensaciones económicas son los siguientes:

A la Srta. Valeria Yamila Franco Scófano \$1.000,00; a la Srta Melina Fernanda Rey la suma de \$500,00, a la Srta Griselda Beatriz Fernández la suma de \$500,00; a la Sra. María Haydee Decotto la suma de \$500,00 y a la Srta Lara Fraccarolli la suma de \$500,00.-

Que en el mes de marzo de 2009, se iniciaron todos los talleres, los que se extenderán hasta el mes de diciembre de 2009 inclusive, ya que por razones presupuestarias y administrativas, no pudieron comenzar en el mes de febrero de 2009 como estaba previsto, -porque no tenían materiales para comenzar con sus cursos.-

Por ello y habiendo presupuesto suficiente en la partida correspondiente 5.1.1.4.27, corresponde abonar **por el mes de JUNIO de 2.009**, a responsables de talleres las sumas detalladas en el párrafo anterior, haciendo un suma total de \$3.000,00

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de Pesos Un Mil (\$1.000,00) a la Srta. Valeria Yamila Franco Scófano, D.N.I. Nº 27.228.032; a la Srta Melina Fernanda Rey D.N.I. Nº: 34.656.234, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00); a la Srta. Griselda Beatriz Fernández, DNI Nº: 26.476.433, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00); a la Sra. María Haydee Decotto DNI Nº 20.088.114, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00); y a la Srta Lara Fraccarolli DNI Nº:36.562.051, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00), en concepto de compensación económica del mes de **JUNIO de 2009**, por las razones expuestas en el considerando.

ART. 2º) IMPUTAR el gasto a la Partida Presupuestaria del Presupuesto año 2009: Ejecución Proyectos Presupuesto Participativo año 2008, Partida 5.1.1.4.27.-

ART. 3º) COMUNICAR Y REMITIR COPIA al Sr. Coordinador del Programa, a los fines del seguimiento de la ejecución del Proyecto.-

ART. 4º) REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 5º) DE FORMA

ARQ. EMILIA A. VITALONI
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 21 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN Nº 513/2009.-

VISTO:

La Necesidad de contar con Médicos para brindar una atención integral que aborden distintos aspectos tanto de la salud como en lo social para construir estrategias que puedan intervenir en las necesidades integrales; Y:

CONSIDERANDO:

QUE con esto se permitiría coordinar la atención primaria de la Salud en los distintos Organismos Municipales y Entes Descentralizados, implementando estrategias que permitan cubrir las demandas y necesidades de la comunidad, desarrollando actividades de prevención con temáticas sociales, salud y comunitarias, a fin de mejorar la calidad de vida.

QUE es de vital importancia cubrir algunos lugares, para poder implementar más la política social estas Autoridades Municipales, quieren llevar a cabo.

QUE es necesario contar con profesionales para la atención de las personas que concurren a los distintos sectores teniendo en cuenta que son de muy escasos recursos quienes asisten en busca de Médicos que los atiendan.

QUE el Dr. **TALAVERA ALFREDO GREGORIO** sería el profesional que estas Autoridades desean para llevar a cabo la realización de tales tareas.

QUE conforme lo establecido en el Art. 107 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del D.E.M. nombrar a los agentes dependientes de la Administración Pública.

QUE los Art. Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentado 4340, autorizan la contratación de Personal para la realización de trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio al Dr. **TALAVERA ALFREDO GREGORIO** DNI. Nº 21.135.461, CUIL 20-21135461-6, domiciliado en la Calle Buenos Aires 485, de la ciudad de Bella Vista, Ctes., para cumplir funciones de **MEDICO**, Categoría Profesional, Clase 09, dependiente de la **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL**, a partir del 22 de Julio de 2009 y por el termino de tres meses y hasta el 22 de Octubre de 2009.-

ART. 2º: ENCOMENDAR a Asesoría Legal la confección del respectivo contrato.

ART. 3º: NOTIFICAR de la presente al interesado.

ART.4º: COMUNICAR al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.

ART.5º: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 514/2009.-

VISTO:

La nota recibida de la Comisaría 1° de nuestra ciudad del 22 de julio de 2009; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada nota los mismos solicitan la donación de tres trofeos para premiar a los ganadores del torneo interinstitucional de fútbol que se esta desarrollando en virtud que el día 9 de agosto del presente año se conmemora el día de la Policía de la Provincia de Corrientes.

QUE es de suma importancia fomentar este tipo de actividades deportivas, por lo que estas autoridades consideran significativo el aporte económico para solventar los premios.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° ABONAR la suma de \$ 211,00.- (Pesos doscientos once), a la Sra. Dora Rosa Briend, D.N.I.N° 11.503.693, en concepto de pago de tres trofeos destinados a premios del torneo interinstitucional de fútbol organizado en el marco del día de la Policía de la Pcia.

ART.2° IMPUTAR la erogación resultante a la partida 5.1.1.4.17 OTROS EVENTOS DEPORTIVOS, del presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- REMITIR AL H.C.D. para su conocimiento.

ART.4°.-DE FORMA.-

FREDDI FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO CULTURA Y DE PORTES

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 515/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Irrita Godoy, D.N.I. N° 14.342.053, con domicilio en calle 25 de Mayo y Alvear de esta localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita la colaboración del Municipio a fin de continuar con la construcción y/o reparación del Comedor CARAS SUCIAS.

QUE la misma se encuentra a cargo de este emprendimiento hace varios años, dando de comer a un gran número de niños del barrio.

QUE estas Autoridades Municipales no pueden permanecer ajenas a situaciones como la presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor SPAGNOLO EDGARDO ALBERTO, CUIT N° 20-28940619-1, la suma de \$ 1.400 (Pesos mil cuatrocientos), en concepto de pago, por la compra de (tres) 3 ventanas 1,20 x 0,90; (una) 1 puerta 1,20 x 2,00 y (una) 1 puerta de 0,90 x 2,00, para la colocación en el Comedor Comunitario Caras Sucias, ubicado en el Barrio Norte de nuestra ciudad.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 516/2009.-

VISTO:

La crisis económica – financiera que atraviesa el país, Y:

CONSIDERANDO:

QUE para afrontar las diversas dificultades que trae aparejadas tal crisis, es necesario la realización de un RELEVAMIENTO SOCIO – ECONÓMICO, en el Departamento de Bella Vista, Ctes.

QUE para la realización de tan importante trabajo es necesario encomendárselo a personas capacitadas.

QUE este Departamento Ejecutivo Municipal, estima viable contratar los servicios de la Señora SOLIZ ROSA ISABEL D.N.I.N° 16.625.305, para realizar dicha tarea.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Sra. SOLIS, ROSA ISABEL, CUIT N° 30658670138, la suma de \$ 1.300 (Pesos Mil trescientos) , por servicios en la realización de un RELEVAMIENTO SOCIO – ECONOMICO, (trabajo de campo ejido urbano y rural), en el Departamento de Bella Vista.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante de la Partida 5.1.1.3.03 RETRIBUCION A TERCEROS, del Presupuesto Municipal vigente.

ART.3°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4: DE FORMA

C.P. RICARDO CENOZ

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE

BELLA VISTA (CTES), 27 DE JULIO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 517/09**VISTO:**

La nota presentada por la señora: NACIMIENTO GREGORIA, ante Mesa de Entradas y Salidas N° 0548, de este Municipio; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la nota en mención, la señora NACIMINETO GREGORIA, observaciones irregularidades referente a su propiedad, cuya titularidad detenta, el que habiendo realizado pagos en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas por servicios, imputables al ADREMA B1-05886-1, consignado involuntariamente.-

QUE, una vez subsanado el error aludido, se acredite los montos imputados al ADREMA B1-05886-1 incorrecto y correspondientes a los periodos mencionados corresponden al **ADREMA B1-005885-1**.-

QUE, según la Dirección de Rentas Municipal, la solicitante ha acreditado las documentales que obran en la causa y el resumen suministrado por la Dirección antes mencionada.-

QUE, por lo expuesto y conforme dictamen de Asesoría Legal, corresponde efectuar la acreditación solicitada, en consecuencia, hacer lugar a lo peticionado.-

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

ART.1°.- DAR DE BAJA, a la registración de paga efectuados con relación al ADREMA B1-05886-1, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa por servicios, y acreditar los mismos al ADREMA B1-05885-1 por los motivos expuesto en el considerando.

ART.2°.- COMUNICAR al Departamento de Liquidaciones y Dirección de Rentas a sus efectos.-

ART.3°.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4: DE FORMA.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°518/2009.-**VISTO:**

El pedido presentado por el Señor CORONEL, ROBERTO, D.N.I. N°12.418.208, domiciliado en Bª SANTA LUCÍA, Manzana "B" Casa 2 de esta Localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica, para solventar gastos de medicamentos, por problemas de salud, actualmente no tiene cobertura social y no se encuentra en condiciones de realizar ningún tipo de trabajo.-

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$500.- (Pesos quinientos), por única vez, al Señor CORONEL, ROBERTO, D.N.I. N°12.418.208, domiciliada en Barrio SANTA LUCÍA, Manzana "B" Casa 2, de esta Localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°519/2009.-**VISTO:**

El pedido presentado por la Señora BARRIOS, AMANDA, D.N.I. N°13.910.721, domiciliada en Bª Los Pinos Manzana "R" Casa 4 de esta Localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica, para solventar gastos de medicamentos, por problemas de salud, actualmente no tiene cobertura social y no se encuentra en condiciones de realizar ningún tipo de trabajo.-

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$150.- (Pesos ciento cincuenta), por tres meses, (agosto, septiembre y octubre/09, a la Señora BARRIOS, AMANDA, D.N.I. N°13.910.721, domiciliada en Barrio Los Pinos Manzana "R" Casa 4, de esta Localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 520/2009.-

VISTO:

La solicitud para la actualización del Software de base que conforma la plataforma de desarrollo de sistema de gestión del municipio, Y,

CONSIDERANDO:

QUE, la última actualización de dicho software data del año 2000, por lo que es evidente la obsolescencia técnica.

QUE, forma parte del plan de sistema actualizar y terminar la integración de los módulos del sistema de administración financiera municipal, para lo cual estas herramientas son indispensables.

QUE, se debe realizar la adquisición en forma directa a la empresa Evolution Consulting S.R.L. por ser representantes para Latinoamérica.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: AUTORIZAR la compra directa a la empresa Evolution Consulting S.R.L. de las actualizaciones de software según presupuesto adjunto.

ART.2°: IMPUTAR, la partida 5.1.1.2.11 Bienes de Consumo n.c.p.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 521/2009.-

VISTO:

El pedido presentado por la Señora ANTONIA GONZALEZ, D.N.I. N°13.148.694, domiciliada en esta Localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica, para solventar en parte los gastos que demanda la realización de un estudio de TOMOGRAFIA COMPUTADA de COLUMNA (CERVICAL) en el Instituto del Carmen Diagnóstico del Dr. TACCHI, CARLOS DANIEL, en el día de la fecha; siendo que cuenta con solo \$200.- y el mismo tiene un valor de \$450,00, (Pesos cuatrocientos cincuenta), dado que se encuentra con problemas graves de salud, actualmente no tiene cobertura social y no se encuentra en condiciones de realizar ningún tipo de trabajo.-

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir estos tipos de gastos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente, ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Dr. TACCHI, CARLOS DANIEL, el importe de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 29 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 522/2009.-

VISTO:

La comunicación en forma verbal, por personas que circulaban por la Plaza Pedro Ferre y los Arts. 199°, 200° Inc. d), Art. 67 Inc. l) y 203° de la Ley N° 4067- Decreto 4340- respecto del Régimen Disciplinario de los Agentes de la Administración Pública, Y;

CONSIDERANDO:

QUE el día 28 de Julio del corriente año, el Agente **BARRIOS MARIO FELIX** DNI. N° 05.761.762; Legajo N° 231, con funciones en la Plaza Pedro Ferre, se presentó a trabajar en el horario habitual, manifestando signos evidentes de ebriedad; por lo que se solicitó a la Directora de Seguridad y Tránsito Municipal, efectúe examen de Alcoholemia al mencionado, quien accedió en forma voluntaria a someterse a tal prueba, en presencia del conductor del Remis, en el que se encontraba sentado; preparado para retirarse de su lugar de trabajo sin la autorización de su Jefe de Área, vehículo que había solicitado para lo llevara hasta su domicilio en 1ª Sección Lomas, en este control se encontraba la Directora de la Producción Asuntos Rurales y Medio Ambiente y el Jefe

de Personal, arrojando la misma un resultado positivo en grado suficiente para considerarlo como tal, incurriendo con su conducta en la prohibición estatuida por el Art. 67, Inc. 1).

QUE en virtud de la Carta Orgánica Municipal y lo prescripto en el Título III correspondiente al Régimen Disciplinario estatuido en la Ley N° 4067 – Decreto 4340 -, estas Autoridades Municipales están facultadas para medidas correctivas.

QUE de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal vigente y aplicable en la materia la Sanción Correctivas de Suspensión hasta el máximo de dos (2) días no requiere Instrucción de Información Sumaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: **APLICAR** la Sanción Disciplinaria de Suspensión sin Goce de Haberes por el término de dos (2) días al Señor **BARRIOS MARIO FELIX** DNI. N° 05.761.762; Legajo N° 231, los días 3 y 4 de Agosto de 2009, por las razones expuestas en el considerando.-

ART.2°: **NOTIFICAR** la medida dispuesta al Agente enunciado el Artículo 1°.-

ART.3°: **ENVIAR** copia al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS** y a la **SECCIÓN LIQUIDACIONES** a sus efectos.-

ART.4°: **REMITIR** al H. C. D, para su conocimiento.

ART.5°: DE FORMA

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 29 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 523/2009.-

VISTO:

La Nota presentada por PRUDENCIO JOSE ROBLEDO D.N.I.N° 16.097.082 y ELBA NELIDA GOMEZ D.N.I.N° 17.181.472, domiciliados en el Barrio San Cayetano Manz: "J" Casa 15, padres del Atleta Bellavistense ROBLEDO MATIAS EZEQUIEL D.N.I.N° 35.437.328; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan la colaboración del Municipio, dado que el joven deportista necesita cubrir gastos de preparación física.

QUE es intención de estas Autoridades Municipales, colaborar en la medida de sus posibilidades con este joven Bellavistense que tan bien nos representa en las distintas competencias en las que interviene.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: **OTORGAR** la suma de \$ 200 (Pesos doscientos), por mes a partir de Julio a Noviembre/2009 inclusive al Joven Atleta Bellavistense ROBLEDO MATIAS EZEQUIEL D.N.I.N° 35.437.328, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: **IMPUTAR** la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 524/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 341/09 de fecha 30/04/09, referente al subsidio otorgado al Joven ESCALANTE, GERMAN ALBERTO, D.N.I. N° 32.839.279, con domicilio en Colonia Progreso, de nuestra localidad, estudiante de la carrera de formación MARINERO DE CUBIERTA: Y

CONSIDERANDO:

QUE persisten los motivos por los cuales fue concedido.

QUE no posee recursos económicos suficientes como para seguir solventando los gastos que implica una carrera de este tipo.

QUE habiendo presentado la correspondiente constancia de asistencia, que acredita fehacientemente tal circunstancia, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: **RENOVAR**, al Joven ESCALANTE GERMAN ALBERTO, D.N.I. N° 32.839.279, la ayuda económica mensual de \$250,- (pesos doscientos cincuenta), los meses de (Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre.) , con el fin de solventar gastos de estudio y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: **IMPUTAR** la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 525/2009.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor SOSA SERGIO, D.N.I. N° 30.001.613, domiciliado en Barrio la Florida, de nuestra localidad, Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicita una ayuda económica para solventar en parte los gastos de la vida diaria, es artesano y realiza trabajos en madera, (sauce), pero no es suficiente para mantener a su familia, ya que no posee otros ingresos económicos.

QUE se trata de una persona humilde, de escasos recursos económicos y sin posibilidades de hacer frente a esta difícil situación por la que se encuentra atravesando.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$100. - (Pesos cien), por dos meses, Julio y agosto/09, al Señor SOSA SERGIO, D.N.I. N° 30.001.613, domiciliado en Barrio la Florida de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA CTES, 31 DE JULIO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 526/ 2009

VISTO:

Las solicitudes realizadas por los contribuyentes y/o responsables de pago desde el día 01 al 31 de Julio del corriente año, lo dispuesto en el Art. 31° del Código Tributario vigente, Resolución- Ordenanza N° 855/08 y lo informado por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), Sección Liquidaciones; y:

CONSIDERANDO:

QUE, dichos responsables solicitan la financiación de las deudas respecto del siguiente gravamen: IMPUESTO AUTOMOTOR, IMPUESTO INMOBILIARIO, TASAS POR SERVICIOS Y DERECHO DE CEMENTERIO Y DERECHO DE HABILITACIÓN COMERCIAL. QUE, el Art. 31° de la citada norma legal autoriza al D. E. Municipal a conceder a los responsables facilidades de pago por tributos adeudados;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables que seguidamente se detalla:

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>D.N.I.N°</u>	<u>TRIBUTOS</u>	<u>MONTO</u>
MORELLO, MARINA LILIANA	14.278.310	Imp. Automotor DNN854	\$ 4.964,08
CARBONE, IRMA LILIANA	12.257.180	Derecho Cementerio N° 441	\$ 312,11
MEZA, ARACELI INES	28.019.711	Impuesto automotor TXS998	\$ 474,86
BATTESTIN, OLGA	9.976.524	Imp. Inmobiliario y Tasas B1-01939-1	\$ 1.426,13
MONTERO, OFELIA MARCELINA	10.034.799	Imp. Inmobiliario y Tasas B1-032651	\$ 858,82
CARBONE, IRMA LILIANA	12.257.180	Derecho Cementerio N°439	\$ 312,11
PAREDES, OSCAR ALBERTO	16.311.345	Imp. Inmobiliario y Tasas B1-01263-1	\$ 1.660,22
LOPEZ, MARIA LUISA	10.289.739	Derecho Cementerio N° 4120	\$ 311,51
MOLINA, KELLY GLADIS	21.996.538	Derecho Comercial N° 14-483	\$ 414,82
PAREDES, OSCAR ALBERTO	16.311.345	Derecho Cementerio N° 1292	\$ 313,08
PAREDES, OSCAR ALBERTO	16.311.345	Derecho Cementerio N° 1025	\$ 278,28
TORRES DE ACEBAL, ZULEMA	2.639.045	Imp. Inmobiliario y Tasas B1-00970-1	\$ 2.096,82
GUTIERREZ, MIRTA GLADYS	10.289.746	Imp. Inmobiliario y Tasas B1-02415-1	\$ 1.503,35
GUTIERREZ, MIRTA GLADYS	10.289.746	Imp. Inmobiliario B1-03735-1	\$ 493,68

ART.2°: COMUNICAR a Dirección de Rentas Municipal, Sección Liquidaciones y Cómputos a los efectos pertinentes.-

ART.3°: REMITIR al H. C. D. para su conocimiento.-

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVESE

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 31 de Julio de 2009

RESOLUCIÓN N° 527/2009

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 1704, 1210, 1742 y 1789/2009; y:

CONSIDERANDO:

QUE, los mismos han solicitado la cancelación de los comercios y habiendo presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su cancelación conforme a lo establecido en el Art. 95, párrafo 1° del C.T.M.

QUE, las actas de Inspección N° 052, 053 y 054; establecen que los locales se encuentran cerrado.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en los Expedientes Administrativos, éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue las cancelaciones comerciales solicitadas.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: DAR DE BAJA los comercio: Habilitación N° 21.528, Titular: SELTZER ROBERTO ANGEL, D.N.I. N° 14.278.158, N° 7277, Titular: FLORES MIRIAN BEATRIZ, N° 2467, Titular: BEHR ERIKA DEL CARMEN., 30.779.274.-

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL proceder a cargar en el sistema, lo establecido en el Art. 1°.

ART.3°: NOTIFICAR a los contribuyente -

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 31 de Julio de 2009

RESOLUCIÓN N° 528/2009

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 1704, 1210, 1742 y 1789/2009; y:

CONSIDERANDO:

QUE, los mismos han solicitado la cancelación de los comercios y habiendo presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su cancelación conforme a lo establecido en el Art. 95, párrafo 1° del C.T.M.

QUE, las actas de Inspección N° 052, 053 y 054; establecen que los locales se encuentran cerrado.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en los Expedientes Administrativos, éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue las cancelaciones comerciales solicitadas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: DAR DE BAJA los comercio: Habilitación N° 21.528, Titular: SELTZER ROBERTO ANGEL, D.N.I. N° 14.278.158, N° 7277, Titular: FLORES MIRIAN BEATRIZ, N° 2467, Titular: BEHR ERIKA DEL CARMEN., 30.779.274.-

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL proceder a cargar en el sistema, lo establecido en el Art. 1°.

ART.3°: NOTIFICAR a los contribuyente -

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 31 DE JULIO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 529/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis y también de Taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: DAR de BAJA a la faja de habilitación N° 30 que fuera autorizada por Resolución N° 238/09.

ART. 2°: DAR de ALTA a la faja de habilitación N° 45 correspondiente al vehículo Dominio DNB 711 de la Sra. MIRTA HANKE, para prestar servicios de Remis en la Empresa "LA 451" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 3°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 4°: REMTIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES.), 31 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 530/2009.-

VISTO:

La Ordenanza N°898/09, de fecha 30/07/09, (AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a sustituir la BANDERA NACIONAL que se utiliza habitualmente en los actos patrios en la Plaza Pedro Ferré, de

manera excepcional el día 17 de agosto del cte. Año en conmemoración del fallecimiento del General José de San Martín...); Y

CONSIDERANDO:

QUE son atribuciones y deberes de este Departamento Ejecutivo Municipal , promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, teniendo en cuenta presente lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 898/08, de fecha 30/07/09, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.2°:-REMITIR, al H.C.D para su conocimiento.-

ART.3°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 31 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 531/2009.-

VISTO:

El Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

QUE los Agentes Municipales SANDOVAL HORACIO VICTORIANO DNI N° 26.476.356, BRUZZO ROBERTO OSCAR DNI N° 25.881.154, ALMIRON PABLO JOSE DNI N° 31.666.709, INSAURRALDE MARIO ALFREDO DNI N° 26.890.034, MEZA ANTONIO DNI. N° 20.447.809, NACIMIENTO HECTOR ALFREDO DNI N° 20.447.671, LEDESMA NELSON RAMON DNI N° 31.754.104, LUXEN LUIS FRANCISCO DNI N° 27.133.158 y VILLALVA ALBERTO DNI N° 11.290.077, vienen desempeñando funciones en las distintas secciones dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO.-

QUE habiendo demostrado idoneidad, responsabilidad y conducta apropiada en las tareas encomendadas, estas Autoridades Municipales consideran justo el reconocimiento a su dedicación designándolos como Personal de Planta Permanente.-

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Pública, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESIGNAR como PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DEL MUNICIPIO, en los cargos, categorías y clase que en caso se especifica a los siguientes agentes:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CARGO	CATEGORÍA	CLASE
8335	ALMIRON PABLO JOSE	31.666.709	Insp. de Tránsito	Pers. de Serv. Grales	01
8336	BRUZZO ROBERTO OSCAR	25.881.154	Insp. de Tránsito	Pers. de Serv. Grales	01
8337	INSAURRALDE MARIO A.	26.890.034	Insp. de Tránsito	Pers. de Serv. Grales	01
8339	SANDOVAL HORACIO V.	26.476.356	Insp. de Tránsito	Pers. de Serv. Grales	01
8340	NACIMIENTO HECTOR A.	20.447.671	Insp. de Tránsito	Pers. de Serv. Grales	01
8328	MEZA ANTONIO	20.447.809	Peón General	Pers. de Serv. Grales	01
8342	LUXEN LUIS FRANCISCO	27.133.158	Adm. Elemental	Pers. Administrativo	03
8343	LEDESMA NELSON RAMON	31.754.104	Adm. Elemental	Pers. Administrativo	03
8146	VILLALVA ALBERTO	11.290.077	Insp. de Tránsito	Pers. de Serv. Grales	03

ART.2°: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto de 2009.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente a los Interesados.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 31 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 532/2009.-

VISTO:

El Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

QUE los Agentes Municipales NACIMIENTO LEONARDO JAVIER DNI N° 30.779.440 CUIL N° 20-30779440-4; LATTAR LIBIO ATILIO DNI N° 7.858.492 CUIL N° 20-07858492-1; BRUZZO ANGEL OSCAR DNI. N° 27.894.071 CUIL N° 20-27894071-4 y ROLON ADOLFO DNI N° 14.758.025 CUIL N° 20-14758025-9, vienen desempeñando funciones en las distintas Secciones dependientes de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

QUE habiendo demostrado idoneidad, responsabilidad y conducta apropiada en las tareas encomendadas, estas Autoridades Municipales consideran justo el reconocimiento a su dedicación designándolos como Personal de Planta Permanente.-

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Pública, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESIGNAR como **PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DEL MUNICIPIO**, en los cargos, categorías y clase que en caso se especifica a los siguientes agentes:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CARGO	CATEGORÍA	CLASE
8303	NACIMIENTO LEONARDO J.	30.779.440	Insp. de Obras	Personal Técnico	05
8312	LATTAR LIBIO ATILIO	7.858.492	Peón Gral.	Pers. de Serv. Grales	01
8331	BRUZZO ANGEL OSCAR	27.894.071	Peón Gral.	Pers. de Serv. Grales	01
8292	ROLON ADOLFO	14.758.025	Peón Gral.	Pers. de Serv. Grales	01

ART.2°: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto de 2009.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente a los Interesados.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 31 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 533/2009.-

VISTO:

El Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

QUE los Agentes Municipales **AMARILLA LILIANA HAYDEE** DNI N° 20.447.910 CUIL N° 27-20447910-6; **PERICHÓN GUILLERMO HORACIO** DNI N° 25.732.923 CUIL N° 20-25732923-3; **FERREYRA CARMELO ORLANDO** DNI N° 8.517.918 CUIL N° 20-08517918-8; **FERNÁNDEZ MARTIRES** DNI N° 21.996.178 CUIL N° 20-21996178-3; **MARAIN CARLOS DEMECIO** DNI N° 14.870.263 CUIL N° 20-14870263-3; **DEL PRADO JOSE MATIAS** DNI N° 29.184.857 CUIL N° 20-29184857-6; **SOTELO CRISTINA SILVINA** DNI N° 24.106.428 CUIL N° 27-24106428-5 **LUQUE ROSA MERCEDES** DNI N° 26.890.127 CUIL N° 27-26890127-8; **EUSSNER EDUARDO SILVESTRE** DNI N° 23.663.814 CUIL N° 20-23663814-7; **ENCINA ROSA DEL CARMEN** DNI N° 21.868.439 CUIL N° 23-21868439-4, **AVALOS EDUARDO** DNI N° 23.913.746, **CASTAÑO MARIANGELES** DNI. N° 26.848.179 CUIL N° 27-26848179-1; **MONZON MARIA LUCRECIA** DNI N° 28.020.026 CUIL N° 27-28020026-9; **VILLALVA MABEL OLIMPIA** DNI N° 13.375.788 CUIL N° 27-13375788-6 y **ROBLEDO ANA MAGDALENA** DNI N° 18.420.437 CUIL N° 27-18420437-7 vienen desempeñando funciones en las distintas secciones dependiente de la **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL.-**

QUE habiendo demostrado idoneidad, responsabilidad y conducta apropiada en las tareas encomendadas, estas Autoridades Municipales consideran justo el reconocimiento a su dedicación designándolos como Personal de Planta Permanente.-

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Pública, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESIGNAR como **PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DEL MUNICIPIO**, en los cargos, categorías y clase que en caso se especifica a los siguientes agentes:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CARGO	CATEGORÍA	CLASE
8313	AMARILLA LILIANA H.	20.447.910	Peón General	Pers. de Serv. Grales	01
8318	PERICHÓN GUILLERMO H.	25.732.923	Peón General	Pers. de Serv. Grales	01
8319	FERREYRA CARMELO O.	8.517.918	Peón General	Pers. de Serv. Grales	01
8320	FERNANDEZ MARTIRES	21.996.178	Peón General	Pers. de Serv. Grales	01
8321	MARAIN CARLOS DEMECIO	14.870.263	Peón General	Pers. de Serv. Grales	01
8327	DEL PRADO JOSE MATIAS	29.184857	Peón General	Pers. de Serv. Grales	01
8333	ENCINA ROSA DEL C.	21.868.439	Peón General	Pers. de Serv. Grales	01
8294	SOTELO CRISTINA S.	24.106.428	Peón General	Pers. de Serv. Grales	01
8295	EUSSNER EDUARDO S.	23.663.814	Peón General	Pers. de Serv. Grales	01
8297	LUQUE ROSA MERCEDES	26.890.127	Peón General	Pers. de Serv. Grales	01
8354	CASTAÑO MARIANGELES	26.848.179	Asistente Social	Pers. Profesional	09
8299	AVALOS EDUARDO	23.913.746	Peón General	Pers. de Serv. Grales	01
8322	MONZON MARIA LUCRECIA	28.020.026	Peón General	Pers. de Serv. Grales	01
8344	ROBLEDO ANA M.	18.420.437	Peón General	Pers. de Serv. Grales	01
8316	VILLALVA OLIMPIA MABEL	13.375.788	Peón General	Pers. de Serv. Grales	01
473	VARGAS NORA ISABEL	16.955.236	Enfermera	Pers. de Serv. Grales	07

ART.2°: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto de 2009.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente a los Interesados.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 31 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 534/2009.-

VISTO:

El Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

QUE el Agente Municipal **ALARCON ANIBAL JOAQUIN** DNI. N° 12.868.742 CUIL N° 20-12868742-5, Legajo N° 43; viene desempeñando funciones en el **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**, dependiente de la **SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**, desde hace tiempo.-

QUE habiendo demostrado idoneidad, responsabilidad y conducta apropiada en las tareas encomendadas, estas Autoridades Municipales consideran justo el reconocimiento a su dedicación designándolo como Personal de Planta Permanente.-

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Pública, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESIGNAR como **PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DEL MUNICIPIO** al Sr. **ALARCON ANIBAL JOAQUIN** DNI. N° 12.868.742 CUIL N° 20-12868742-5, Legajo N° 43, para desempeñar funciones en el **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**, dependiente de la **SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**, sin modificar su situación escalafonaria.-

ART.2°: LA presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto de 2009.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente al Interesado.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 31 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 535/2009.-

VISTO:

El Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

QUE los Agentes Municipales **BENITEZ MIGUEL ALEJANDRO** DNI N° 31.690.464; **FRANCO JUAN GABRIEL** DNI N° 28.940.893; **BENITEZ JUAN CARLOS** DNI N° 25.198.307 y **SANCHEZ JULIO RUBEN** DNI. N° 16.549.690; vienen desempeñando funciones en las distintas secciones dependientes de la **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**.-

QUE habiendo demostrado idoneidad, responsabilidad y conducta apropiada en las tareas encomendadas, estas Autoridades Municipales consideran justo el reconocimiento a su dedicación designándolos como Personal de Planta Permanente.-

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Pública, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESIGNAR como **PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DEL MUNICIPIO**, en los cargos, categorías y clase que en caso se especifica a los siguientes agentes:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CARGO	CATEGORÍA	CLASE
8326	BENITEZ MIGUEL A.	31.690.464	Peón General	Pers. de Serv. Grales	01
8369	BENITEZ JUAN CARLOS	25.198.307	Peón General	Pers. de Serv. Grales	01
8314	FRANCO JUAN GABRIEL	28.940.893	Jefe de Sección	Pers. de Conducción	11
8358	SANCHEZ JULIO RUBEN	16.549.690	Jefe de Dpto.	Pers. de Conducción	13

ART.2°: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto de 2009.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente a los Interesados.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 31 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 536/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 474/09; lo establecido en el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y en los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de Ley 4067-Decreto 4340, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por la Resolución de mención se renovó los contratos a los Sres. **ALDERETE MARIA SOLEDAD** DNI N° 32.802.125, **ALEGRE JOSE ANIBAL** DNI N° 13.375.831 y **LEGAL GRACIELA ITATI** DNI N° 25.881.093, todos para cumplir funciones en la distintas secciones dependientes de la **SECRETARIA DE GOBIERNO.-**

QUE habiendo vencido el término de los contratos de los Agentes antes mencionados, persisten aun los motivos por los cuales fueron contratados.-

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Pública.

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4340, autorizan la renovación de los contratos para la realización de los trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **ALEGRE JOSE ANIBAL** DNI N° 13.375.831 CUIL N° 20-13.375.831-4; **ALDERETE MARIA SOLEDAD** DNI N° 32.802.125 CUIL N° 27-32.802.125-6 y **LEGAL GRACIELA ITATI** DNI N° 25.881.093 CUIL N° 27-25881093-2; para cumplir funciones en la distintas secciones dependientes de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, por el termino de Tres (03) meses a partir del 1° de Agosto de 2009 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Octubre de 2009.-

ART. 2°: ENCOMENDAR al Asesor Jurídico y Legal la realización de los respectivos contratos.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente a los Interesados.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 31 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 537/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 476/2009, lo establecido en el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y en los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de Ley 4067-Decreto 4340, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por la Resolución de mención se renovó el contrato al Sr. **QUIROZ CARLOS MANUEL** DNI N° 30.001.571, para cumplir funciones en **DEPARTAMENTO DE OBRAS VIALES** de la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**

QUE habiendo vencido el término del contrato del Agente antes mencionado, persisten aun los motivos considerados en la resolución de contratación.-

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Publica.

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4340, autorizan la renovación de los contratos para la realización de los trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** al Sr. **QUIROZ CARLOS MANUEL** DNI N° 30.001.571 CUIL N° 23-30001571-9 para cumplir funciones en el **DEPARTAMENTO DE OBRAS VIALES** de la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**, por el término de 03 (Tres) meses a partir del 1° de Agosto de 2009 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Octubre de 2009.-

ART.2°: ENCOMENDAR al Asesor Jurídico y Legal la realización del respectivo contrato.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente al Interesado.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 31 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 538/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 477/09; lo establecido en el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y en los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de Ley 4067-Decreto 4340, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por la Resolución de mención se renovó los contratos a los Sres. **ATOCHÉ GENNELL ANDY ALBERTO** DNI N° 18.820.414, **VARGAS NORA ISABEL** DNI N° 16.955.236, **QUINTANA FEDERICO PASCUAL** DNI N° 27.448.639, **CUNEO FRANCISCO JAVIER** DNI N° 24.026.027, **ALEGRE JOSE ARIEL** DNI N° 25.732.830, **OJEDA ALBERTO**, DNI N° 7.862.391, **ESCALANTE NESTOR FABIAN**, DNI. N° 28.020.164, **LUQUE HURBANO** DNI. N° 10.908.751, **OLMOS CECILIA BEATRIZ** DNI. N° 28.301.894, **SOTELO DE VELAZQUEZ**, **MARIA ELBA** DNI. N° 30.273.775,

CURA JOSE ALFREDO, DNI N° 16.311.309, **VILLALVA MABEL OLIMPIA** DNI N° 13.375.788 y **LUQUE MARIELA YANINA** DNI N° 28.347.776, para cumplir funciones en distintas Secciones dependiente de la **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL**.

QUE habiendo vencido el término de los contratos de los Agentes antes mencionados, persisten aun los motivos considerados en las resoluciones de renovación y contratación.

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Publica.

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4340, autorizan la renovación de los contratos para la realización de los trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **ATOCHÉ GENNELL ANDY ALBERTO** DNI N° 18.820.414 CUIL N° 20-18820414-8; **VARGAS NORA ISABEL** DNI N° 16.955.236 CUIL N° 27-16955236-9; **OJEDA ALBERTO** DNI N° 7.862.391 CUIL N° 20-07862391-9; **QUINTANA FEDERICO PASCUAL** DNI N° 27.448.639 CUIL N° 20-27448639-3; **CUNEO FRANCISCO JAVIER** DNI N° 24.026.027 CUIL N° 20-24026027-2; **ALEGRE JOSE ARIEL** DNI N° 25.732.830 CUIL N° 23-25732830-9; **ESCALANTE NESTOR FABIAN** DNI N° 28.020.164 CUIL N° 20-28020164-3; **LUQUE HURBANO** DNI. N° 10.908.751 CUIL N° 20-10.908.751-4; **OLMOS CECILIA BEATRIZ** DNI. N° 28.301.894 CUIL N° 27-28301894-1; **SOTELO DE VELAZQUEZ, MARIA ELBA** DNI N° 30.273.775 CUIL N° 23-30273775-4; **CURA JOSE ALFREDO** DNI N° 16.311.309 CUIL N° 20-16311309-1; **VILLALVA MABEL OLIMPIA** DNI N° 13.375.788 CUIL N° 27-13375788-6 y **LUQUE MARIELA YANINA** DNI N° 28.347.776 CUIL N° 27-28347776-8 para cumplir funciones en distintas Secciones de la **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL**, por el termino de 03 (Tres) meses a partir del 1° de Agosto de 2009 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Octubre de 2009.-

ART. 2°: ENCOMENDAR al Asesor Jurídico y Legal la realización de los respectivos contratos.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente a los Interesados.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 31 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 539/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 486/09, lo establecido en el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y en los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de Ley 4067-Decreto 4340, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por la Resolución de mención se renovó los contratos con los Sres. **BENITEZ PABLO ALEJANDRO** DNI N° 33.451.141, **SOLER LUIS JORGE** DNI N° 7.641.543, **GONZALEZ LISANDRO RUBEN** DNI. N° 27.133.166, **MAIDANA LUIS ALBERTO** DNI N° 29.518.144, **GUTIERREZ GUSTAVO ALEJANDRO** DNI N° 27.066.822, **LEGAL OMAR ANIBAL** DNI N° 26.890.016, **BOGADO JAVIER ANDRES** DNI N° 28.019.708, **LAENGE WALTER LEONARDO** DNI N° 24.029.501 y **MACCHI FERNANDO LUIS** DNI N° 16.495.439; todos para cumplir funciones en el **DEPARTAMENTO DEL CORRALÓN MUNICIPAL**, dependiente de la **SECRETARIA DE PLANEAMIENTO.-**

QUE habiendo vencido el término de los contratos, persisten aun los motivos considerados en las resoluciones de contratación.-

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Publica.-

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4340, autorizan la renovación de los contratos para la realización de los trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **BENITEZ PABLO ALEJANDRO** DNI N° 33.451.141 CUIL N° 20-33451141-4; **SOLER LUIS JORGE** DNI N° 7.641.543 CUIL N° 23-07641543-9; **GONZALEZ LISANDRO RUBEN** DNI. N° 27.133.166 CUIL N° 20-27133166-6; **MAIDANA LUIS ALBERTO** DNI N° 29.518.144 CUIL N° 20-29518144-4; **GUTIERREZ GUSTAVO ALEJANDRO** DNI N° 27.066.822 CUIL N° 20-27066822-5; **LEGAL OMAR ANIBAL** DNI N° 26.890.016 CUIL N° 20-26890016-1; **BOGADO JAVIER ANDRES** DNI N° 28.019.708 CUIL N° 20-28019708-5; **LAENGE WALTER LEONARDO** DNI N° 24.029.501 CUIL N° 20-24029501-7 y **FERNANDO LUIS MACCHI** DNI N° 16.495.439 CUIL N° 20-16495439-1 para cumplir funciones en el **CORRALÓN MUNICIPAL** dependiente de la **SECRETARIA DE PLANEAMIENTO** por el termino de 03 (Tres) meses a partir del 1° de Agosto de 2009 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Octubre de 2009.-

ART.2°: ENCOMENDAR al Asesor Jurídico y Legal la realización de los respectivos contratos.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente a los Interesados.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 31 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 540/2009

VISTO:

Las Resoluciones N° 478/09 y 494/09, lo establecido en el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y en los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de Ley 4067-Decreto 4340, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por la Primera Resolución de mención se renovó el contrato con la Sra. **COMES OLGA ELENA** DNI N° 10.908.922 y por la Segunda al Sr. **SIVORI MARIO JOSE** DNI N° 31.210.702, para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes de la **SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE**.-

QUE habiendo vencido el término de los contratos, persisten aun los motivos considerados en las resoluciones de contratación.-

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Publica.-

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4340, autorizan la renovación de los contratos para la realización de los trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **COMES OLGA ELENA** DNI N° 10.908.922 CUIL N° 27-10908922-8 y **SIVORI MARIO JOSE** DNI N° 31.210.702 CUIL N° 20-31210702-4 para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes de la **SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE** por el termino de 03 (Tres) meses a partir del 1° de Agosto de 2009 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Octubre de 2009.-

ART.2°: ENCOMENDAR al Asesor Jurídico y Legal la realización de los respectivos contratos.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente a los Interesados.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 31 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 541/2009

VISTO:

La Publicación y Desarrollo de todas las actividades y/o noticias importantes de nuestra ciudad y del Municipio en la pagina WEB, lo establecido en los Art. 11 Inc. b) 12 y 13 de la Ley 4067-Decreto 4340 y lo dispuesto en el Art. N° 107, Inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

QUE debido a lo expuesto en el visto, se necesita un profesional que realice funciones de **WEB-MASTER**, para que administre y sea responsable principal de los contenidos del Portal de Internet de la Municipalidad de Bella Vista, como así también del desarrollo y diseño del mismo.-

QUE este proyecto propone la realización vía Internet de una gran cantidad de trámites que necesitan un seguimiento intensivo del manejo de la información que se vuelca en el Portal de la Ciudad.-

QUE a prima facie el Señor **PESOA GABRIEL DAVID** seria la persona idónea para realizar tales tareas.

QUE conforme lo establecido en el Art. 107 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del DEM, nombrar a los agentes dependientes de la Administración Publica.

QUE los Art.11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentado 4340, autorizan la contratación de Personal para la realización de trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESIGNAR como **PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE** del Municipio al Sr. **PESOA GABRIEL DAVID** DNI. N° 25.881.195 CUIL N° 20-25881195-0 , domiciliado en Pedro Ferre N° 508 de la ciudad de Bella Vista, Ctes., para cumplir funciones de **WEB-MASTER** y cualquier otra actividad que le sea encomendada a través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, revistiendo la Categoría de **PERSONAL TÉCNICO**, Clase 05, a partir del 1° de Agosto de 2009.-

ART. 2°: NOTIFICAR de la presente al interesado.

ART.3°: COMUNICAR al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.

ART.4°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 31 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 542/2009

VISTO:

Lo establecido en los Art. 11 Inc. b) 12 y 13 de la Ley 4067-Decreto 4340; Y:

CONSIDERANDO:

QUE es política de estas Autoridades Municipales lograr el cuidado absoluto del medio ambiente a través del tratamiento adecuado de los residuos domiciliarios, con la participación activa de la población.-

QUE actualmente el municipio no cuenta con personal suficiente para desempeñar las tareas de **PEÓN GENERAL** en la **PLANTA DE TRATAMIENTO**.-

QUE a prima facie el Sr. **ENCINA JORGE RAUL** DNI N° 13.204.288 sería la persona idónea para cumplir tal función.

QUE conforme lo establecido en el Art. 107 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del DEM, nombrar a los Agentes dependientes de la Administración Pública.

QUE los Art.11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentado 4340, autorizan la contratación de Personal para la realización de trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: **CONTRATAR** como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio al Sr. **ENCINA JORGE RAUL** DNI N° 13.204.288 CUIL N° 20-13204288-9, domiciliado en Caseros y Charcas de la Ciudad de Bella Vista, Ctes., para cumplir funciones de **PEON GENERAL** y todas otras actividades que le sean encomendadas desde la **PLANTA DE TRATAMIENTO**, dependiente de la **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL**, Personal de Servicios, Clase 01, a partir del 01 de Agosto de 2009 y por el termino de 3 (Tres) meses, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Octubre del 2009.-

ART. 2°: **ENCOMENDAR** al Asesor Jurídico y Legal del Municipio la confección del respectivo contrato.-

ART. 3°: **NOTIFICAR** de la presente al interesado.-

ART. 4°: **COMUNICAR** al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.-

ART. 5°: **ELEVAR** al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: **DE FORMA.**-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 31 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 543/2009

VISTO:

La reducida cantidad de Personal en la **DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES**, dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Promoción Social, lo dispuesto en el Art. N° 107, Inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal y lo establecido en los Art. 11 Inc. B), 12 y 13 de la Ley N° 4067-Decreto 4.340; Y:

CONSIDERANDO:

QUE es menester arbitrar los medios necesarios, a fin de proveer a la prestación de servicios a cargo de la comuna, en especial lo referente al mantenimiento del Vivero Municipal de nuestra ciudad.-

QUE actualmente el Municipio no cuenta con personal suficiente para desempeñar las tareas y/o funciones de **PEON GENERAL**, atento a las bajas operadas ya sea por fallecimiento y/o por haberse acogido a los beneficios provisionales, sumado a ello el número considerable de agentes de edad avanzada.

QUE conforme lo establecido en el Art. N° 107 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del DEM, nombrar a los Agentes dependientes de la Administración Pública.-

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4.340, autorizan la contratación para trabajos específicos o determinados; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: **CONTRATAR** como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio a la Sra. **TABARE SANTA ISABEL** DNI N° 14.082.182 CUIL N° 27-14082182-4 domiciliada en La Rioja y 9 de Julio de la Ciudad de Bella Vista, Ctes., para desempeñar funciones de **PEON GENERAL** y todas otras actividades que le sean encomendadas en el **VIVERO MUNICIPAL** a cargo de la **DIRECCION DE LA PRODUCCION, MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES** dependiente de la **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL**, revistiendo la categoría de Personal de Servicios Generales, Clase 01, por el termino de Tres (03) meses a partir del 1° de Agosto de 2009, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Octubre de 2009.-

ART. 2°: **NOTIFICAR** de la presente a la interesada.-

ART. 3°: **COMUNICAR** al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART. 4°: **REMITIR** al **H.C.D.** para su conocimiento.-

ART. 5°: **DE FORMA.**-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 31 DE JULIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 544/2009

VISTO:

La reestructuración que se viene realizando en la Secretaria de Planeamiento, lo establecido en los Art. 11 Inc. b) 12 y 13 de la Ley 4067-Decreto 4340; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Corralón Municipal constituye un centro de fundamental importancia para el desarrollo de las actividades municipales y para el Mantenimiento de la Limpieza de la Ciudad, por lo que es necesario contar con personal que pueda realizar distintas tareas y especialmente la de chofer.-

QUE para la realización de dicha tarea/función se hace imprescindible contar con personal idóneos para el manejo de los camiones por la importancia y la responsabilidad que esto trae aparejado.

QUE a prima facie el Señor **VILLALVA JORGE MANUEL** sería la persona idónea para realizar tales tareas.

QUE conforme lo establecido en el Art. 107 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del DEM, nombrar a los agentes dependientes de la Administración Pública.

QUE los Art.11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentado 4340, autorizan la contratación de Personal para la realización de trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio al Sr. **VILLALVA JORGE MANUEL** DNI. N° 29.927.492 CUIL N° 20-29927492-7, domiciliado en 4ta. Sección de Colonia Progreso del Departamento de Bella Vista, Ctes., para cumplir funciones de **CHOFER** y toda otras actividades que le sean encomendadas en el **CORRALÓN MUNICIPAL**, dependiente de la **SECRETARIA DE PLANEAMIENTO**, revistiendo la Categoría de Personal de Mantenimiento y Producción, Clase 02, a partir del 1° de Agosto de 2009 y por el termino de 03 (Tres) meses, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Octubre de 2009.-

ART. 2°: ENCOMENDAR a Asesoría Jurídico y Legal la confección del respectivo contrato.

ART. 3°: NOTIFICAR de la presente al interesado.

ART.4°: COMUNICAR al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL
